



ESL
EXP. N° 514-22/2020.-
Y AGREGADOS.

DECRETO N° **1795** HF.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, **28 OCT. 2020**

VISTO:

El Expediente N° 514-22/20, sus agregados 1100-102/20, 624-96/20, 641-23/20, 600-119/20, 701-184/20, 1300-179/20, 1412-98/20, 1053-759/20, 202-222/20, 1101-79/20, 701-167/20, 701-170/20, 1053-943/20, 281-1/20, 202-232/20, 930-12/20 y 1414-2011/19; y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones se tramita la aprobación de resoluciones dictadas por la Dirección Provincial de Presupuesto en el mes de junio de 2020, que corresponden a distintas Unidades de Organización y que implican habilitación, incorporación, incremento y/o disminución de créditos de partidas totales de ingresos y erogaciones;

Que los mencionados dispositivos legales se dictaron en el marco de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1229-H-2012 y su reglamentaria Resolución N° 239-H-2012;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse las Resoluciones dictadas por la DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO, en el periodo comprendido entre el 01 y 30 de junio de 2020, que a continuación se detallan:

-Resolución N° 235 – DPP - 2020, tramitada en Expediente N°	1100-102/20;
-Resolución N° 236 – DPP - 2020, tramitada en Expediente N°	624-96/20;
-Resolución N° 237 – DPP - 2020, tramitada en Expediente N°	641-23/20;
-Resolución N° 238 y 239 – DPP - 2020, tramitada en Expediente N°	600-119/20;
-Resolución N° 240 - DPP - 2020, tramitada en Expediente N°	701-184/20;
-Resolución N° 241 – DPP - 2020, tramitada en Expediente N°	1300-179/20;
-Resolución N° 242 – DPP - 2020, tramitada en Expediente N°	1412-98/20;
-Resolución N° 243 – DPP - 2020, tramitada en Expediente N°	1053-759/20;
-Resolución N° 244 – DPP - 2020, tramitada en Expediente N°	202-222/20;
-Resolución N° 245 – DPP - 2020, tramitada en Expediente N°	1101-79/20;
-Resolución N° 246 – DPP - 2020, tramitada en Expediente N°	701-167/20;
-Resolución N° 247 – DPP - 2020, tramitada en Expediente N°	701-170/20;
-Resolución N° 248 – DPP - 2020, tramitada en Expediente N°	1053-943/20;
-Resolución N° 249 – DPP - 2020, tramitada en Expediente N°	281-1/20;
-Resolución N° 250 – DPP - 2020, tramitada en Expediente N°	202-232/20;
-Resolución N° 251 – DPP - 2020, tramitada en Expediente N°	930-12/20;
-Resolución N° 252 – DPP - 2020, tramitada en Expediente N°	1414-2011/19;

ARTICULO 2º.- Dispóngase que por Despacho de cada Ministerio interviniente se deberá proceder con la notificación correspondiente del presente Decreto a las Unidades de Organización de su dependencia, para las cuales se tramito la aprobación de las resoluciones dictadas por la Dirección Provincial de Presupuesto obrantes en autos.-

1795

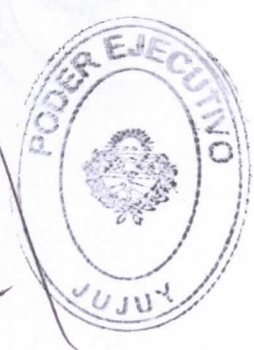
HF.-

//..2 - CORRESPONDE A DECRETO N°

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido remítanse estas actuaciones a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Ambiente, Ministerio de Educación, Secretaria General de la Gobernación, Ministerio Publico de la Acusación, Ministerio de Cultura y Turismo, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Salud y Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

[Handwritten signature]

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

INTERVIENE
1° CONTROL <i>[Signature]</i>
2° CONTROL <i>[Signature]</i>
3° CONTROL <i>[Signature]</i>

[Handwritten signature]
C.P.N. SAN EDUARDO BASTI
MINISTRO DE SERVICIOS PUBLICOS